MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.013 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ SERNA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 013 – 2024**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ SERNA**
RUT / CC. N°	**1.053.808.937**
VALOR INICIAL:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) COP**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS TRÁMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE REQUIERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS ETAPAS I Y II**
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 18 DE MAYO DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO.** **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO**

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ**, Entidad descentralizada indirecta, constituida el 2 de septiembre de 2008, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 11 de septiembre del mismo año, con NIT número 900.240.084-2, representada legalmente por su Gerente, Abogado **FERNANDO MERCHÁN RAMOS**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.110.620, cargo para el cual fue designado en propiedad en sesión del Consejo Directivo Extraordinario de la Entidad, el día 12 de febrero de 2024, mediante Acta 001, y que ocupa desde el 13 de febrero del año 2024, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, de una parte, y por la otra, **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.808.937, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales: **EL**

CONTRATISTA; acordamos celebrar la presente modificación al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFE y EL CONTRATISTA, se suscribió un contrato de prestación de servicio profesionales cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS TRÁMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE REQUIERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS ETAPAS I Y II".***

Que para el día 15 de mayo de 2024, el contratista elevó documento al supervisor del contrato solicitando adicionar el valor del contrato y prorrogar en el tiempo la ejecución del mismo, dado que es importante que se tenga en cuenta que el proyecto actual cuenta con licencia para la Etapa 1 con sus modificaciones relacionadas con ZODMES y la vía a Cartagena – Palestina y en este sentido es necesario seguir atendiendo las obligaciones ya pactadas, y llevar a cabo la ejecución de actividades para un adecuado tratamiento de la información cartográfica existente y que están incluidas dentro de las obligaciones **12, 13 y 14**.

De igual forma el día 16 de mayo de 2024, el Supervisor del contrato por medio del Memorando 005, presentó al Gerente de la Entidad, solicitud de adicionar y prorrogar el contrato, en los siguientes términos:

GESTIÓN TÉCNICA
Memorando No. 5

Para: Fernando Merchán Ramos.
Gerente.

De: Juan Camilo Uribe Tamayo.
Ingeniero Supervisor

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga Contrato No. 013 de 2024.

Fecha: Mayo 16 de 2024.

Reciba un cordial saludo.

El 15 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 de 2024, entre la Asociación Aeropuerto del Café y Andrés Felipe Sánchez Serna, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS TRÁMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS ETAPAS I Y II**, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio del citado contrato se suscribió el dieciocho (18) de enero de 2024 con fecha de finalización el dieciocho (18) de mayo de 2024.

El día 15 de mayo del 2024, vía correo electrónico fue radicada la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 13 de 2024, por el contratista Andrés Felipe Sánchez Serna, mediante la cual, solicita la aprobación de la misma, basado en los siguientes aspectos: *"(...) Si bien se ha dado cumplimiento a estas obligaciones es importante que se tenga en cuenta que el proyecto actual que cuenta con licencia es Etapa 1 con sus modificaciones relacionadas con ZODMEs y vía a Cartagena-Palestina y que en este sentido es necesario seguir atendiendo las obligaciones ya pactadas llevar a cabo las siguientes actividades para un adecuado tratamiento de la información cartográfica existente y que estan incluidas dentro de las obligaciones 12, 13 y 14 que incluye entonces continuar con las siguientes actividades en los siguientes 2 meses para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas:*

a)Independizar la información a la fecha organizada de etapa 2 que engloba la GDB de etapa 1, es por esto que la prorroga va encaminada en organizar la GDB de Etapa 1 desligando esta GDB de Etapa 2.
b) Ajustar dentro de la GDB etapa 1 la información del ZODME del Rodeo que fue hace por aprobado e incluido en la licencia de AEROCAFE Etapa 1,
c) Organizar y complementar la información organizada en la GDB del ICA con información ya existente del proyecto y definir únicamente las obras aprobadas en Etapa 1 como son la pista, terminal de transporte y obras existentes y proyectadas con los ZODMEs aprobados a la fecha 2024 que no incluía el ZODME el Rodeo.
d)Organizar el ortomosaico de Etapa 1 para la presentación del ICA que corresponde y debe ir con la GDB de etapa 1.", por lo anterior, considero pertinente e indispensable aprobar la mencionada solicitud, por cuanto se requiere su apoyo principalmente para apoyar la actualización de mapas cartográficos, adelantar el ortomosaico de la etapa I en cumplimiento del ICA y el apoyo continuo en la atención de requerimientos ambientales relacionados con la etapa I del Aeropuerto del Café.

Si bien, a la fecha se ha cumplido con el objeto y alcance del contrato relacionados con apoyar los trámites ambientales relacionados con la atención de requerimientos técnicos del proyecto aeropuerto del café en sus etapas I y II, entre otras actividades relacionadas con su alcance, se debe prorrogar y adicionar el contrato para seguir atendiendo las siguientes obligaciones:

1) Revisar, organizar y ajustar el archivo físico y digital con el que cuenta el proyecto y el área técnica con relación a la cartografía del proyecto Aeropuerto del Café.
2) Apoyar la atención de obligaciones técnicas del informe de cumplimiento ambiental.
3) Apoyar con la ubicación cartográfica general del proyecto, la georreferenciación o cuadro de coordenadas del polígono correspondiente al área donde se desarrollará la Etapa II y todas las obras complementarias asociadas.
4) Realizar la verificación de los planos en formato impresos y digital relacionados con la infraestructura de servicios públicos y vías que pretende ser intervenida mediante la demolición parcial o total, los cuales fueron identificados como R2, R3, R4, R5, R6, R6, R7, R8, R9, R10 Y R11; teniendo en cuenta para ello las siguientes observaciones realizadas por la corporación: 1) incorporar la grilla de coordenadas; 2) verificar la escala gráfica indicada con la de medición o impresión; 3) unificar las escalas (1:3333, 1:5000, 1:2000 y 1:1500), con el fin de ser aportados a la Corporación.

15) Revisar la calidad de los insumos generados en el desarrollo de la respuesta a los requerimientos.

Ahora bien, el suscrito, como supervisor del contrato, considera indispensable conceder la prórroga y adición, con el propósito de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y su objeto contractual.

En atención a lo anterior, solicito comedidamente su autorización para prorrogar y adicionar el contrato No. 013-2024 en dos (2) meses calendario, es decir, hasta el dieciocho (18) de julio del 2024, y por un valor ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000), valor proporcional a la fracción de mes, aclarando que dicha prórroga y adición no se genera por causas imputables a la Asociación Aeropuerto del Café.

Atentamente,

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero Supervisor

Copia: Jorge Alberto Mejía Jiménez – Director Jurídico

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Entidad y con el fin de dar alcance a la necesidad de objeto del contrato y al sustento técnico expuesto por parte del Ingeniero Supervisor Juan

Camilo Uribe Tamayo, ve necesario realizar adición y prórroga del contrato N°013 – 2024, por las razones expuestas momento atrás.

Con base a las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a las siguientes cláusulas del contrato 013 de 2024 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al contrato 013 del 18 de enero de 2024 un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°75 del 16 de mayo de 2024.

El valor total del contrato queda por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000).**

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO. El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 18 de julio de 2024.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato N°013 – 2024 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

FERNANDO MERCHÁN RAMOS
Gerente
AEROCAFE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ SERNA
Contratista

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero Supervisor I
Supervisor

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez A. – Abogado Contratista*
Revisó: *Jorge A. Mejía Jiménez – Director Jurídico*